

*[Handwritten signature]*

Marcos Paz.-

21 MAY 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1371/2024 y,

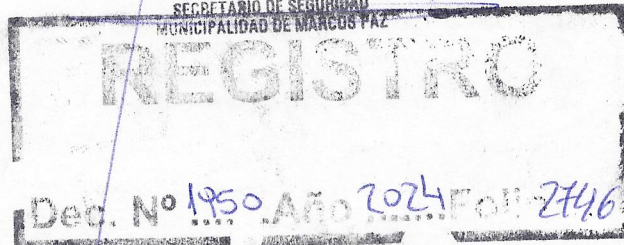
CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Seguridad del Municipio se solicita iniciar procedimiento licitatorio para la Adquisición de Camaras, Domos y Licencias de Sistemas para Monitoreo.-

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil diez (\$29.455.010,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-17466408-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho (\$5.641.188) se efectuarán en forma directa; de pesos Cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho (\$ 5.641.188) y hasta la suma de Veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$ 28.207.946) mediante concurso de precios; de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$ 28.207.946) y hasta la suma Ochenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil

SR. SILVANO ABEL PESTRIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



2

trescientos veintisiete (\$ 84.923.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Privada.-** Llámese a Licitación Privada Nº 17/2024 para la Adquisición de Camaras, Dornos y Licencias de Sistemas para Monitoreo. Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la licitación.-

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase el presupuesto oficial total de pesos pesos Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil diez (\$29.455.010,00).-

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

**ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.** Los Pliegos de Bases y Condiciones se adquirirán en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en la calle Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Buenos Aires, en el horario de 8.00 a 15.00 horas.

**ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día de 18 Junio de 2024 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 18 de Junio de 2024 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

*[Handwritten signature]*

3

**ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y pre adjudicación. Miembros.**

**Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para el Segundo Llamado de Licitación Privada Nº 17/2024, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales y Secretaría de Seguridad

**ARTÍCULO 8º.-** El presente Decreto llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Secretario de Seguridad, Sr. Silvano Abel Pestrin.-

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.-

*[Handwritten signature]*  
DRA. VICTORIA INÉS MOPEL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
SR. SILVANO ABEL PESTRIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 1950. Año 2024. Folio 2748